

CONSEJO DE LA JUDICATURA

SESION CJ-13-03

Sesión celebrada el veinte de mayo del año dos mil tres, con la asistencia del magistrado Luis Guillermo Rivas Loáciga en sustitución del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, licenciada Miriam Anchía Paniagua, licenciada Stella Bresciani Quirós en sustitución del licenciado Juan Carlos Brenes Vargas, doctor Luis Fernando Salazar Alvarado en sustitución de la licenciada Sonia Ferrero Aymerich, licenciado Horacio González Quiroga, y la colaboración de los licenciados Ricardo Cordero Hernández y Mauricio Cascante Araya, de la Unidad Interdisciplinaria.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión CJ-12-03.

ARTICULO II

La Unidad Interdisciplinaria remite las siguientes modificaciones de promedios para su aprobación:

Lic. Mario Alberto Porras Villalta

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 5 Casación Penal	80.2732	81.7068
Juez 4 penal	88.5232	89.9096

Lic. Rodrigo Vallecillo Matamoros

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 1 penal	82.3379	85.2351
Juez 3 penal	82.6254	85.2351

Licda. Iris Valverde Usaga

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 4 penal	80.9123	81.1990

Lic. José Urias Espinoza Salazar

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 1 penal	79.5337	81.2282
Juez 3 penal	72.4122	72.8310

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-13-03

Dr. Carlos Chinchilla Sandí

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 4 penal	98.1632	98.4878
Juez 5 casación penal	98.1632	98.4878

Licda. Ericka Cháves Rivera

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 1 penal	82.5564	83.6273
Juez 3 penal	82.5564	83.6273

Licda. Melania Suñol Ocampo

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 3 notarial	-	75.2011
Juez 4 notarial	71.5124	71.5192

Licda. Lidianeth Sandí Blanco

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 1 Genérico	73.1412	73.2444

Lic. Eduardo Espinoza Alvarado

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 1 Civil	80.0808	80.2808
Juez 1 Genérico	71.7780	71.9780
Juez 3 Agrario	71.8864	72.0864

Lic. Edgar Leal Gómez

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 2 Ejecución de la Pena	71.8504	71.8904

Lic. Victor Navarro Araya

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 1 Penal	74.5904	74.6388
Juez 3 Penal	74.5904	74.6388

Licda. Elena María Kikut Calvo

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 1 laboral	76.4821	77.0767
Juez 3 laboral	76.4821	77.0767

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-13-03

Lic. Edgar Ardón Retana

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 1 familia	76.0012	76.6012
Juez 1 penal	75.4596	76.0596
Juez 1 laboral	79.7512	80.3512
Juez 3 laboral	79.7512	80.3512
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	76.0012	76.6012

Licda. Ingrid Gregory Wang

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 1 laboral	83.1930	86.2530
Juez 3 laboral	85.4847	85.5267
Juez 4 laboral	80.4409	80.4829
Juez 1 genérico	73.2347	73.2767

Licda. Sonia Ruíz Carballo

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 1 familia	84.2815	84.6553
Juez 3 penal juvenil	84.2815	84.6553
Juez 3 familia y penal juvenil	85.6565	86.0303
Juez 4 familia	79.8427	80.8525

SE ACORDO aprobar la modificación de los promedios indicados y su incorporación en las listas de elegibles, según corresponda. ACUERDO FIRME.

ARTICULO III

Con fecha 09 de mayo se recibe oficio del licenciado Juan Carlos Castillo López, Juez interino en el Juzgado Agrario de Guápiles, quien solicita lo siguiente:

"...Siroa la presente para saludarlos muy respetuosamente y a la vez deseo manifestarles que actualmente ocupo la plaza de Juez Agrario de Guápiles, cargo que desempeño en forma interina en virtud de que su titular Dr. Carlos Bolaños Céspedes fue ascendido en forma interina al Tribunal Superior Agrario hasta el mes de diciembre de este año. Sin embargo les expreso mi gran preocupación en cuanto a la plaza que ocupo, toda vez que el día de ayer me entere que los miembros de la Unidad Interdisciplinaria le van dar curso a la confección de una terna para ocupar de forma interina la plaza que el suscrito que con tanto esmero desempeña. Hago de su conocimiento que mi nombramiento se realizó originalmente mediante terna a través del Consejo, posteriormente a raíz del nombramiento del propietario de esta plaza ante el Tribunal Superior Agrario, la Presidencia de la Corte me indicó que ocupara esta plaza hasta el mes de diciembre de este año, para tal fin realicé la

contratación de una casa de habitación en la ciudad de Guápiles en donde pagué alquiler y el depósito respectivo, el pago de transporte y compra de artículos necesarios para habitar la casa, todo ello con la firme convicción de que con el ingreso de salario hasta diciembre y con el aguinaldo recuperarían dichos gastos, además hice que mi familia se trasladara a este lugar y en relación a mis clientes, que el suscrito tiene cuando funge como Abogado litigante, los remití a otros colegas para que llevaran sus casos, por consiguiente perdí dicha clientela, todo esto amparado a la gran cantidad de resoluciones emanadas por la Sala Constitucional y del mismo Consejo Superior quienes han dicho que ningún interino puede reemplazar a otro interino sino es por el propietario de la plaza o bien cuando se nombra a otra persona en propiedad.

Por lo antes expuesto y a fin de que no se me cause gran perjuicio económico por una inestabilidad laboral solicito muy respetuosamente a este Consejo sea retirado de la Unidad Interdisciplinaria el concurso para llenar la plaza interina que actualmente ocupo en el Juzgado Agrario de Guápiles.

Agradezco de antemano..."

Informa la Unidad Interdisciplinaria que este caso fue visto por el Consejo Superior en la sesión del jueves 15 de mayo, en el cual se denegó su gestión.

SE ACORDO: Tomar nota en virtud de que la solicitud del Lic. Juan Carlos Castillo López fue conocida por el Consejo Superior en la sesión del jueves 15 de mayo pasado y fue denegada.

ARTICULO IV

Con fecha 14 de mayo de 2003, se recibe oficio del Lic. Edwin Javier Mojica Pochet, participante del Concurso CJ-07-2002 para el cargo de Juez 3 en materia penal, quien solicita lo siguiente:

"...Por este medio, Yo el Lic. Edwin Javier Mojica Pochet, me excuso de la cita que tenía programada para el día de hoy 14 de mayo de 2003, con el psicólogo de su Departamento, requisito necesario en el proceso de reclutamiento de personal seguido por ustedes, en el concurso CJ-07-2002 para Juez Penal 3.

El motivo por el que me fue imposible asistir a dicha cita, es el hecho de que mi padre, quien sufre un mieloma múltiple en etapa terminal, ha tenido una complicación de última hora provocada por una infección pulmonar grave, esto aunado al hecho de que sufre de insuficiencia cardíaca, ha producido el hecho que él se encuentre agonizando.

Por tal motivo solicito cordialmente, me sea reprogramada la cita Psicológica..."

Informa la Unidad Interdisciplinaria que de acuerdo con lo conversado con el psicólogo de esta oficina, dada la situación que pasa el oferente, considera que en este momento no es conveniente realizarle las pruebas.

SE ACORDO: Excluir temporalmente del Concurso CJ-07-2002 para el cargo de Juez 3 en materia penal al licenciado Edwin Javier Mojica Pochet, sin perjuicio de que una vez que pase la situación por la que está atravesando, y que considere que se siente anímicamente estable para realizar la entrevista psicológica, manifieste por escrito el deseo de que se le aplique dicha prueba.

ARTICULO V

Con fecha 15 de mayo en curso, se recibe oficio de los licenciados Rebeca Salazar Alcócer , Wilbert Alvarez Li y Jorge Gutiérrez Peña, todos participantes del Concurso CJ-01-2002 para el cargo de Juez 3 en materia agraria, quienes solicitan lo siguiente:

"...Por este medio los suscritos Rebeca Salazar Alcócer, Wilbert Alvarez Li y Jorge Gutiérrez Peña, Abogados y Notarios con cédulas: 6-264-249, 1-541-715 y 6-178-463, respectivamente, participantes del concurso para Juez 3 Agrario, del presente año, con todo respeto nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitarles, si es posible, permitirnos desde ahora integrar la lista de elegibles para este puesto, ya que hemos terminado con todos los requisitos que son parte de este concurso y por contar además con la nota que se requiere para integrar la misma. Lo anterior por motivo de que , si bien es cierto aceptamos entrar a este concurso con todas las disposiciones y reglas que él conllevaba, nos hemos visto atrasados por culpa de otros concursantes, los cuales no sabemos si tiene o no interés en este asunto, ya que nosotros cumplimos a tiempo con todo lo que nos fue solicitado, entregando así por ejemplo los resultados médicos en los ocho días que teníamos como plazo, aún sin contar con el dinero, nos presentamos puntualmente a las citas con la Trabajadora Social y el Psicólogo para la fecha que se nos indicó sin representar ningún tipo de atraso para el resto de los concursantes, quienes al contrario han solicitado más tiempo para la entrega de algunos requisitos o aún peor no han llegado a las correspondientes citas, lo que hace a la Unidad Interdisciplinaria tener que disponer de otras fechas para citarlos y esto debe ser conforme al orden de una agenda, la cual está bastante recargada y por ende han hecho que todo tenga que ser obligatoriamente retrasado. Con esto lo que queremos demostrarles es que nosotros tenemos mucho interés en este concurso y lo hemos manifestado con nuestra puntualidad, tratamos de hacer lo mejor posible y lo que estuvo a nuestro alcance para finiquitar este asunto, consideramos que si bien debemos ajustarnos a las reglas de este concurso tal y como corresponde también es justo que se tenga un poquito de consideración para las personas que realmente han tratado de hacer lo mejor posible en tiempo y disposición, mostrando de esta forma amor por lo que están haciendo, ya que todos sabíamos a lo que veníamos cuando decidimos ser parte de esto, es por ello que no comprendemos el hecho de tener que vernos atrasados o más bien perjudicados de una forma injusta por aquellos que realmente no sabemos si no tienen interés o han tenido algún tipo de contratiempo fuera de su control que no les ha permitido ser puntuales o responsables. Por todo

*lo anterior les solicitamos de la manera más atenta que por favor analicen este asunto, del cual ha sido testigo la misma Unidad Interdisciplinaria, ya que creemos que no estaríamos perjudicando a nadie y que por el contrario podríamos entrar a concursar de una forma limpia y justa.
Agradecemos su colaboración brindada..."*

Informa la Unidad Interdisciplinaria que el Concurso CJ-01-2002 para el cargo de Juez 3 en materia agraria, aún se encuentra en trámite. Está en el proceso de las evaluaciones por parte de la Unidad Interdisciplinaria y el cual los informes estarían saliendo en las próximas semanas.

SE ACORDO: Denegar la gestión presentada por los licenciados Rebeca Salazar Alcócer, Wilbert Alvarez Li y Jorge Gutiérrez Peña, pues el Concurso CJ-01-2002 para el cargo de Juez 3 agrario se encuentra en trámite y este Consejo no ha dictado el acto final. Además todo concurso consta de un procedimiento único con fases de cumplimiento iguales para todos, por lo que proceder en forma distinta e individualizada, sería avalar un trato discriminatorio en un concurso público, donde debe privar la igualdad de condiciones para los participantes.

ARTICULO VI

Informa la Unidad Interdisciplinaria de los resultados de los exámenes realizados para el cargo de **Juez 4 en materia civil**, correspondientes al **Concurso CJ-02-2003**.

#	NOMBRE	CÉDULA	NOTA DEL EXAMEN
1	ALFARO OBANDO ISABEL	1-897-527	60
2	BONILLA ALVARADO LUIS DIEGO	3-334-418	85
3	CALERO MIRANDA GERARDO	9-073-734	85
4	CARIDAD VARGAS BRENDA	1-947-776	95
5	CASTRO VILLALOBOS JUAN CARLOS	1-690-373	65
6	CRUZ VALVERDE LEONEL ANTONIO	1-973-189	50
7	GONZALEZ ROJAS FERNANDO	6-138-048	85
8	GUILA ALVARADO GUILLERMO	1-963-369	100
9	HERRERA ALVARADO GIOVANNI	3-327-257	50
10	JARA TENORIO ROXANA	1-734-862	60
11	KOUTSOWRIS CANALES GUSTAVO	7-097-321	90
12	LOPEZ CASAL YURI	4-155-122	90

13	MENA VALVERDE OSCAR	1-897-786	80
14	MENDOZA MORALES MARIA INES	7-119-385	90
15	MORA ARCE ADOLFO	1-994-230	60
16	MURILLO CHAVES JORGE	4-103-393	80
17	RIVERA MEZA FRANCISCO	6-277-893	80
18	ROBLETO ARTOLA ERICKA	6-233-612	60
19	RUIZ BRAVO LUIS GUILLERMO	4-159-367	60
20	RUIZ HERRADORA JEANNETTE	1-827-465	80
21	TENORIO JARA VIRIA ROXANA	1-472-377	60
22	UMAÑA ATENCIO EMILCE	6-114-780	50
23	VARGAS CRUZ ALEJANDRA	1-894-427	90

Se Informa además que de los resultados anteriores, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial, deben efectuarse tres entrevistas con dos de los Integrantes de este Consejo. Se indica también que el licenciado Yuri López Casal, sale del país con un permiso sin goce de salario por dos años a partir del 01 de junio próximo y tiene interés en que se le efectúe tanto la entrevista como la evaluación de la Unidad Interdisciplinaria.

SE ACORDO: 1) Tomar nota de los resultados anteriores y designar al Dr. Luis Fernando Salazar Alvarado y Lic. Juan Diego Rojas Araya para que realicen las respectivas entrevistas, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial. 2) No realizar al licenciado Yuri López Casal dentro del Concurso CJ-02-2003 para el cargo de Juez 4 en materia civil, la evaluación de la Unidad Interdisciplinaria sin perjuicio de que una vez que regrese al país, manifieste por escrito el deseo de que se le apliquen las respectivas pruebas.

ARTICULO VII

Informa la Unidad Interdisciplinaria que actualmente se están realizando las pruebas académicas para el cargo de Juez 3 en materia laboral correspondientes al Concurso CJ-06-2003. Los Integrantes de este Tribunal lo son Dr. Victor Ardón Acosta, licenciadas Ana Luisa Meseguer Monge y Sonia Rodríguez Rodríguez; como suplentes están nombrados las licenciadas María Enilda Alvarado Rodríguez y Mayita Ramón Barquero. Por diferentes motivos el Dr. Victor Ardón y Sonia Rodríguez, no pudieron asistir a realizar las respectivas pruebas, motivo por el

cual quienes están haciéndolos son Ana Luisa Meseguer Monge, Mayita Ramón Barquero y María Enilda Alvarado Rodríguez. Esta última fue incapacitada por motivos de salud hasta el viernes 23 de mayo y se tienen programados exámenes por lo que resta de esta semana, motivo por el cual y con la finalidad de no suspender las pruebas, lo más conveniente es que se nombre otro integrante en calidad de suplente.

Luego de un intercambio de opiniones, SE ACORDO: 1) Designar a la Licda. Eugenie Salas Chavarría como suplente del Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 3 en materia laboral. 2) Solicitar al Consejo Superior autorice el permiso con sueldo y sustitución a partir del 21 de mayo en curso y por el período en que la licenciada Salas Chavarría tenga que fungir como integrante de este Tribunal.

ARTICULO VIII

Con fecha 16 de mayo en curso se recibe oficio del licenciado Marvin Hernández Araya quien solicita lo siguiente:

"...Por medio de la presente, solicito se me excluya del examen que se realizó en fecha 24 -02-03 para Juez de Ejecución de la Pena; lo anterior ya que en esa fecha me encontraba enfermo, adjunto documento del médico de empresa; por lo anterior solicito el no castigo y poder concursar para próximas convocatorias..."

Al respecto informa la Unidad Interdisciplinaria lo siguiente:

GESTION:

El Lic. Hernández Araya, presenta el día 16 de mayo del 2003, un oficio solicitando la exclusión del Concurso CJ-08-2003, para el cargo de Juez 2 en materia de Ejecución de la Pena; justificando el no haber asistido a efectuar el examen el pasado 24 de febrero, con un dictamen de la clínica médica La Fortaleza emitido el 15 del presente mes.

El fin de la gestión del Lic. Hernández Araya, es que; se le acepte la exclusión y con esto se le permita participar en el próximo concurso de Ejecución de la Pena.

A su vez envió otro oficio el cual se recibió el mismo 16 de mayo para que se excluyera de todos los concursos en los que había solicitado participación.

ANTECEDENTES:

El licenciado Hernández solicitó participación en los siguientes concursos:

No. Concurso	Puesto y materia
CJ-05-2003	Juez 4 laboral
CJ-06-2003	Juez 3 laboral
CJ-08-2003	Juez 2 ejecución de la pena
CJ-09-2003	Juez 1 genérico

En el caso de los concursos CJ-06-2003 y CJ-09-2003, para Juez 3 laboral y Juez 1 genérico, respectivamente administrativamente y de acuerdo con lo establecido en el cartel del concurso, se le tramita la exclusión, pues la presenta en el plazo establecido.

La situación con los otros dos concursos es totalmente diferente, ya que presenta la solicitud de exclusión, por los motivos que expone, de forma extemporánea. Para Juez 4 en materia laboral tenía que realizar la prueba el 05 de marzo del presente año y para Juez 2 de ejecución de la pena el 24 de febrero último y las solicitudes de exclusión las presenta hasta el 16 de mayo de 2003.

CONSIDERACIONES:

En las publicaciones de los concursos y los respectivos temarios textualmente se señala:

“Las reprogramaciones de exámenes específicos sólo se podrán solicitar en los cinco días hábiles posteriores a la fecha designada y solo proceden en casos muy calificados y debidamente justificados mediante documentos que acrediten su gestión ante el Tribunal Examinador (Sesión del Consejo de la Judicatura CJ-09-2000 artículo XVIII del 25 de abril del 2000). En el caso de incapacidades las mismas deben ser emitidas por la C.C.S.S o en su defecto por el médico de empresa de la Institución (Sesión del Consejo de la Judicatura CJ-04-2000 artículo V del 22 de febrero del 2000). Si desea ser excluido de esta convocatoria, deberá indicarlo por escrito, con al menos 10 días hábiles previos al examen para los fines del artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial.”

El 16 de mayo, dos meses y 12 días después de vencido el término para realizar alguna gestión; el licenciado presenta un oficio solicitando la exclusión del concurso, justificando su no asistencia con un dictamen médico emitido el 15 de mayo, en el cual consta que sufrió problemas del azúcar a finales de enero y principios de febrero del 2003.

-0-0-0-

Luego de un intercambio de opiniones, SE ACORDO: Denegar la gestión del Lic. Marvin Hernández Araya, de ser excluido para los fines del artículo 75 de la Ley

de Carrera Judicial, de los concursos CJ-05-2003 y CJ-08-2003 de Juez 4 laboral y Juez 2 de ejecución de la pena respectivamente, por cuanto su solicitud no fue presentada en el término establecido en el cartel de la publicación de los citados concursos y desde el momento en que se le detectó el padecimiento a las fechas de los exámenes, tuvo suficiente tiempo para solicitar el retiro de los concursos

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.